

## DICTAMEN FINAL DE PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA NÚMERO OA/046/10

León, Guanajuato, a 20 de enero de 2011 dos mil once-----

**V I S T O.-** Para emitir Dictamen Final de cierre de auditoría practicada por la Dirección de Obra Pública adscrita a Contraloría Municipal a la obra denominada: **“Colector pluvial Guty Cárdenas tramo: González Bocanegra a Río de lo Gómez”** y radicada bajo la orden de auditoría número **OA/046/10**, y en base a los siguientes:

### R E S U L T A N D O S

**PRIMERO.** En fecha 31 de agosto de 2010, se envió oficio al Ing. Emiliano Rodríguez Briceño Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, para hacer de su conocimiento que se practicaría una auditoría bajo la orden número OA/042/10, a la obra denominada “Colector pluvial Guty Cárdenas tramo: González Bocanegra a Río de lo Gómez”. Así como, informarle de los auditores adscritos a esta dependencia comisionados para ese fin.

**SEGUNDO.** En misma fecha de 31 de agosto de 2010, el Arquitecto Arnulfo Bustamante, coordinador adscrito a la Contraloría Municipal de esta ciudad, se constituyó en las oficinas del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, a efecto de levantar acta para iniciar la visita de auditoría.

**TERCERO.** En fecha 15 de diciembre de 2010, se giró oficio CM/DAOP/328/2010 al Ing. Emiliano Rodríguez Briceño, en el cual se informó que posterior al proceso de la revisión en el que se tomó como base la documentación que integra el expediente, así como la inspección física de la obra, se detectaron las siguientes observaciones:

1. La última hoja del CONVENIO QUE DIFIERE UN PROGRAMA DDE EJECUCIÓN DE OBRA” no presenta firmas por el Titular del Sistema.
2. Así mismo el CONVENIO MODIFICATORIO EN VOLUMEN DE OBRA Y COSTO de fecha 15 de enero del 2009 no presenta firmas por parte de los siguientes servidores públicos; Ing. Jorge Videgaray Verdad Presidente del consejo del SAPAL, Lic. David Gerardo Haro Carrillo Secretario y el Ing. Emiliano Rodríguez Briceño, Director respectivamente del SISTEMA.
3. De la revisión física al lugar de los trabajos, se observó que el concreto hidráulico colocado en la A.V. Guty Cárdenas en el tramo comprendido de



blvd. Wigberto Jiménez a calle Río Escondido, presenta varias fracturas que a continuación se describen:

- Dos fracturas frente al domicilio No. 1002.
- Una fractura en concreto y brocal frente al domicilio No. 1004.
- Un despostillamiento frente al domicilio No. 1012.
- Una fractura frente al domicilio No. 1102.
- Una fractura en concreto y brocal frente al domicilio No. 1106.
- Una fractura en la bocacalle con calle Río Escondido.

De lo anterior se recomendó:

1. De las observaciones 1) y 2) respecto a la falta de firmas en los documentos anteriormente descritos, cabe mencionar que dicha documental deberá estar debidamente firmada en original, así como remitir copia de la misma a este Órgano de Control.
- 3) En función de las deficiencias técnicas observadas, al respecto es necesario solicitar a la supervisión y contratista de la obra aclaración al respecto, caso contrario requerir la reparación de lo observado. Por lo anterior se recomienda aplicar supletoriamente en materia de contratos de obra (vicios ocultos) lo estipulado en el artículo 2148 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

Para cumplimiento de las recomendaciones realizadas se otorgó un plazo de 10 días hábiles.

**CUARTO.** En fecha 12 de enero de 2011 se recibió oficio REF:CI/040/11 del LAE y MF. Ernesto Camarillo Salas Contralor Interno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León en el cual informa:

1. Respecto a las observaciones 1 y 2 se anexan copias de los documentos debidamente firmados.
2. Se envía evidencia fotográfica de donde se aprecian las reparaciones efectuadas a las grietas localizadas en las zonas del concreto hidráulico.

**QUINTO.** En fecha 14 de enero de 2011 se envió oficio CM/DAOP/019/2011 al Ing. Emiliano Rodríguez Briceño en el que se informa que toda vez que fueron



atendidas las recomendaciones realizadas, se resuelve dar por solventado el proceso de revisión de la auditoría correspondiente.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Esta Contraloría Municipal es competente para practicar visitas y auditorías a las Dependencias y Entidades; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 fracciones IV y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 115 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 80 fracciones II, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.** Con base en la documentación contenida en el expediente unitario de la obra y la inspección física de los trabajos realizados, todo con el objetivo de verificar que la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, supervisión y pago de la obra referida, se haya efectuado conforme a la normativa vigente, se determino dar por concluido el proceso de revisión toda vez que fueron solventadas todas y cada una de las observaciones emitidas.

**TERCERO.** Una vez que se llevaron a cabo todas y cada una de las etapas dentro de a presente auditoría correspondientes a la Dirección de Auditoría de Obra Pública, se-----

### ACUERDA:

**PRIMERO.** En virtud de lo anterior y al haber agotado todas y cada una de las etapas de auditoría por parte de la Dirección de Auditoría de Obra Pública, se emite el **DICTAMEN FINAL DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO OA/046/10** decretando el cierre de la misma.

**SEGUNDO.** En base en lo establecido en los términos del considerando segundo de la presente, se determina archivar el presente expediente.

**TERCERO.** Háganse las anotaciones correspondientes en los registros que para dicho efecto se tienen instrumentados, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.** Dese seguimiento para verificar el cumplimiento.

Así lo proveyó y firma, el **Contador Público JOSÉ CRUZ HERNÁNDEZ MORENO, CONTRALOR MUNICIPAL.**-----